

LA VETERINARIA CONTEMPORANEA

REVISTA CIENTÍFICA PROFESIONAL.

Año II

Madrid 30 de Agosto de 1891.

Núm. 38

PROFESIONAL.

Hemos recibido las siguientes carta y acta, que publicamos íntegras en cumplimiento de un deber de cortesía y compañerismo.

Madrid 15 de Agosto de 1891.

Sr. D. Jesús Alcolea:

Muy señor nuestro y amigo: Hace ocho ó diez días, estuvo en su casa una comisión, para hacerle entrega de una copia del acta de la reunión que particular y privadamente, tuvimos unos cuantos amigos y compañeros; copia, que hoy tenemos el gusto de adjuntarle, por si se digna publicarla en el periódico de su dirección y en cumplimiento de uno de los acuerdos tomados en aquella, sintiendo mucho no haber podido tener el gusto de entregarla personalmente, como era el deseo de los comisionados.

Con este motivo tienen el gusto de ofrecerse de usted afectísimos y atentos seguros servidores y amigos q. b. s. m.—*Eusebio Molina.*—*Domingo Ortega.*—*Manuel Palau.*

ACTA.

Reunidos en la Sociedad de Agricultura de esta Corte, el día 16 del actual, previa invitación de los señores D. Juan Manuel Díaz del Villar y D. Benito

Remartínez, los profesores veterinarios que al margen se expresan, fueron puestos á discusión los siguientes temas:

- 1.º Qué número de escuelas se considera suficiente para dar la enseñanza de la carrera de Veterinaria.
- 2.º Qué conocimientos deben exigirse á los alumnos que ingresen en la escuela de Veterinaria.
- 3.º Qué organización deben tener las escuelas de Veterinaria.

Discutido ampliamente el primer punto, y después de hacer uso de la palabra casi todos los señores presentes, se aprobó que el número de escuelas sea tres.

Después de una luminosa y detenida discusión del segundo punto, se acordó que á los alumnos que ingresen en las escuelas de Veterinaria, se les exija certificado de haber aprobado en Instituto oficial de 2.^a enseñanza las asignaturas siguientes: Latín y castellano, Geografía, Historia de España, Francés, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, hasta el año 1896; y el grado de bachiller desde el año 1897 en adelante.

Discutido con detención el tercer punto, se aprobó que la enseñanza de la carrera de Veterinaria se dé en cinco años, haciendo obligatorias las clases prácticas; que el personal docente sea en cada una de las escuelas, de diez catedráticos numerarios, dos profesores auxiliares y tres profesores ayudantes; y que el número de asignaturas sea el siguiente:

Física y Química Veterinaria ó con relación á los animales domésticos y á sus agentes exteriores; prácticas de Física y Química.

Anatomía general y descriptiva, Técnica anatómica ó ejercicios de disección, de Histología y de Histoquímica.

Historia Natural Veterinaria y excursiones zoológicas y botánicas.

Fisiología Veterinaria teórica y experimental, Mecánica Animal y Vivisecciones.

Patología General, Anatomía Patológica, Terapéutica, Materia Médica y Arte de Recetar, Prácticas de Histología Patológica, de Terapéutica y de Toxicología, Higiene General y Especial.

Patología Especial Médica y Clínica Médica; Patología Quirúrgica, y Clínica Quirúrgica, Policlínica Ambulante.

Operaciones, apósitos y vendajes con su clínica, Anatomía Topográfica, Obstetricia, Teoría y práctica del herrado y forjado.

Policía Sanitaria, Inspección de las sustancias alimenticias; Micrografía teórico-práctica aplicada á la medicina y á la inspección de carnes; visita á los mataderos y mercados.

Exterior de los animales domésticos, reconocimiento sanitario de animales; Derecho Veterinario y Medicina legal; visitas á los cuarteles y establos.

Agricultura y Zootecnia; excursiones y prácticas agrícolas y zootécnicas.

Por aclamación se aprobó el nombramiento de una Junta compuesta de *Presidente*: D. Manuel Telesforo de los Reyes.—*Vice-Presidente*: D. Manuel Palau Lozano.—*Vocales*: D. Domingo Ortega Alfonso y don Benito Remartínez.—*Secretario*: D. Eusebio Molina.

Otorgados á esta Junta amplios poderes para trabajar y gestionar las reformas que necesita la clase veterinaria, se convino que, en primer término, se aviste con los señores directores de la prensa profesional de esta Corte, para darles cuenta de estos acuerdos, y rogarles que reúnan á sus amigos, y nombren una Junta compuesta de cinco miembros, con el fin de que, una vez nombradas y puestas de acuerdo las cuatro, se proceda á la elección de una Junta definitiva y permanente, encargada de la defensa de los intereses de la clase.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunión.

Madrid 18 de Julio de 1891.

Juan Manuel Díaz del Villar.—Benito Remartínez.—Pablo Oсталé.—Maximino Viveros.—Eduardo Fariñas.—Simón Pérez Ordax.—Claudio Marina.—Manuel T. de los Reyes.—Gregorio Carralero.—Eusebio Molina.—Victor Seijo.—Joaquín Navarro.—Manuel Palau.—Domingo Ortega.—Manuel Paz.—Juan Oñate.—Florentino Gómez de Segura.—Bernardo Butragueño.—Narciso Muñoz.

*
* *

Amargas reflexiones nos sugiere la lectura de los documentos transcritos, acerca de los cuales nos creemos obligados á hacer algunas observaciones.

Resulta de los mencionados documentos, que *particular y privadamente* se han reunido *unos cuantos amigos y compañeros*, que según el acta fueron diez y nueve, no para tratar, como parece lógico, de asuntos *particulares y privados*, sino para pretender la resolución de asuntos de carácter general que afectan á la clase entera; que tomaron por sí y ante sí acuerdos de trascendencia ó importancia suma; que nombraron una Junta, formada por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario, *con amplios poderes para trabajar y gestionar las reformas que necesita la clase veterinaria*; que dicha junta se aviste con los Directores de la prensa profesional y les rueguen que reúnan á sus *amigos* y nombren *otra junta* para que después se nombre *otra Junta definitiva y permanente encargada de la defensa de los intereses de la clase*.

Ahora bien: ¿es seria, formal y útil tal manera de proceder? ¿Con qué derecho, razón, justicia, lógica, etc., cuatro caballeros particulares se meten á resolver asuntos que son de clase, nombran juntas que dirijan ó presidan lo que á ellos se les ocurra pedir, y dictaminan reformas que no se sabe si la clase ha de apadrinar? ¿Qué fuerza moral ni material tienen esos acuerdos tomados y esas Juntas elegidas? ¿Se quiere volver á los tiempos de las imposiciones y dictaduras?

¿Se pretendía, como se dice, ver las necesidades de la

clase y discutir los medios adecuados para satisfacerlas? Pues eso no se hace entre unos cuantos amigos y compañeros reunidos particular y privadamente, *porque ellos no son quién, no tienen la menor autoridad, carecen de fuerza moral* para resolver dichos asuntos: que los asuntos que atañen á la clase entera, debe resolverlos la clase entera ó quien reciba de ella plenos poderes.

Lo lógico, lo regular, lo que imponían de consuno la razón, el patriotismo de clase, la cortesía profesional, era haber convocado á todos los veterinarios, *sin excepción*, residentes en Madrid, y que la convocatoria hubiera sido hecha por personas competentes y de gran representación. En vez de obrar así, se prescinde en absoluto *de todos los catedráticos de la Escuela* y sólo se invita al profesor de fragua; se prescinde tambien de los subdelegados de Veterinaria, de los inspectores, de casi todos los profesores establecidos, de la mayor parte de los militares, de tres de los cuatro periódicos que se publican en esta capital..... ¿Y esto es formal? ¿Y se quiere dar á los acuerdos tomados el carácter de acuerdos de clase?

Además, ¿quiénes son y qué autoridad tienen los señores Díaz Villar y Remartínez para convocar á quienes ellos han querido, y prescindir de quienes les ha parecido bien? Como particulares, serán muy respetables y tienen perfectísimo derecho á convocar á cuantos amigos tengan por conveniente para tratar asuntos propios; pero para invitar á reuniones de clase, ni tienen autoridad, ni historia, ni nada de cuanto es preciso al efecto.

En lo que se refiere á la Junta nombrada, y advirtiendo desde luego y ante todo que todos los individuos que la constituyen son para nosotros muy dignos y muy respetables, séanos permitido negarle representación suficiente y autoridad de ningún género; porque, ¿qué representación ni qué autoridad ha de tener una junta nombrada por DIEZ y NUEVE individuos, habiendo en España *más de 12.000 veterinarios, y en reunión particular y privada?* ¿Es esto también, serio y formal?

Por otra parte, se echa de ver en la constitución de

esa Junta una cosa muy *particular* y que de seguro ha de llamar grandemente la atención, á saber: Presidente, *un veterinario militar*; vicepresidente, *otro veterinario militar*; secretario, *otro veterinario militar*; vocales, dos veterinarios que no ejercen como tales, y que están empleados en oficinas del estado. Es decir, que en esa Junta domina el elemento militar, no hay ningún catedrático, ningún profesor establecido, ningún subdelegado, ningún inspector de carnes. ¡Esto si que resulta serio, formal, justo, etc. etc.!

Se acordó rogar á los directores de la *prensa profesional* que reúnan á sus amigos y nombren una junta compuesta de cinco miembros, con el fin de que una vez nombradas y puestas de acuerdo etc. etc. (véase el acta). No sabemos lo que pensarán de esto los Directores de otros periódicos; mas en lo que hace á LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA, hemos de declarar que si reunimos alguna vez á nuestros amigos, será para tratar de asuntos particulares ó para comer en amigable consorcio, pero jamás, jamás, jamás para cuestiones de clase, que no deben ser tratadas y menos resueltas en reunión de compadres. ¿Quiénes somos nosotros para reunir á cuatro, cuarenta ó cuatro mil *amigos*, y con ellos hacer mangas y capirotos en asuntos profesionales? ¿No es esto algo así como dar motivo á sospechar que las juntas se forman y nombran *entre amigos*, más por simpatías personales que por interés de la clase? No, no y cien mil veces no: LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA no entrará jamás en estas vías; LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA no se hará nunca solidaria de aquello que no sea formal, muy formal y muy serio; LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA no apoyará jamás cosa alguna que tenga el más mínimo carácter personal; y personal, poco serio, poco formal creemos ser el reunir á nuestros amigos para que nos nombren individuos de una junta definitiva y permanente que dirija á la clase.

Nada hemos de decir de lo concerniente á la distribución de asignaturas que han hecho los diecinueve señores firmantes del acta, porque no queremos discutir lo acordado en una reunión particular y privada de amigos y compañeros. Pero ya que los acuerdos tomados en dicha

reunión se les ha dado publicidad (con lo cual se le ha quitado el pretendido carácter de particular y privada) hemos de manifestar nuestra extrañeza, al ver que habiendo asistido á ella (así también como á las de Córdoba) un catedrático de Fisiología, haya consentido que á esta asignatura se la haga menos importante que á otras, puesto que preceptuando se estudien por separado. la Anatomía general y la descriptiva, por ejemplo, no se han acordado de que hay una Fisiología general..... ¡Cousas d'eles! Además, se ve en la distribución de asignaturas la mano que confeccionó aquella otra publicada en el famoso artículo *La vida ó la muerte*, pues también se ve en ella la creencia de ser distintas la Anatomía General, la Histología y la Histoquimia.

Aparte de todo esto, resulta del acta que la reunión se celebró en 16 de Julio, y no se comunican aquélla y los acuerdos tomados, á los Directores de los periódicos, hasta el 18 de Agosto. Nuevo acto de formalidad, que da en que pensar, y que cada cual juzgará á su manera.

Por último, se ocurre preguntar después de leer el acta transcrita: ¿Quién presidió la reunión y dirigió los debates á que hace referencia aquélla? ¿Quién ha redactado el acta como secretario y quién ha puesto el V.º B.º como presidente?

Resumamos, para terminar. Se celebran en Zaragoza, Córdoba, Santiago y Madrid reuniones, y de entre todas ellas resulta la más informal la de Madrid. Se habla mucho de unión de compañerismo, de borrar excisiones y de no provocar rencillas, odios y divisiones; y, con efecto: en Zaragoza se acuerdan sólo de dos periódicos, olvidándose de los demás; en Córdoba y Santiago se mencionan las reuniones habidas en Zaragoza, y se hacen elogios de la idea, y no tienen una palabra de recuerdo para las reuniones celebradas hace más de dos años en Madrid, en las cuales se acordó..... lo que no han hecho otros sino repetir ganándose gracias; en Madrid no se cita sino á reducido número de profesores, prescindiendo del claustro etc., etcétera; en cierto periódico se publica un artículo en el cual

se insulta á la Escuela de Madrid..... ¿A qué continuar? ¿Así se quiere conseguir la unión y hacer que desaparezcan las divisiones?

LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA no puede menos de protestar de tales procedimientos. En lo que se refiere á lo acaecido en Madrid, no sólo no lo apoya, si que lo critica y combate con todas sus fuerzas; no reconoce derecho á diecinueve profesores para nombrar juntas, ni proponer medios, ni tomar acuerdos en nombre de la clase.

LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA irá allá donde la llamen los intereses de la clase; acudirá á toda reunión formal, seria, en que se encuentren representados todos los grupos en que se encuentra dividida la carrera; defenderá todo proyecto beneficioso y toda idea justa, buena, que no lastime á ninguna personalidad ó corporación, ni cercene derechos adquiridos y sagrados.

En tal concepto, que se cuente con nosotros. De otra forma, nos estaremos en nuestra casa tranquilos y satisfechos. Es más: si los acontecimientos continúan demostrándonos que son imposibles nuestros ideales de clase, quitaremos á nuestra Revista el carácter de profesional, y sólo la publicaremos como periódico científico, sin volver á ocuparnos en lo que nos reste de vida, de asuntos profesionales.

Diremos, para terminar, que deseando hacer justicia á las ideas y sentimientos de los diecinueve profesores reunidos en Madrid, creemos que todos han obrado y obran con entera buena fe, pero que se han equivocado lastimosamente.

FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA

EL HYPNAL.

Entre los remedios que modernamente han entrado en el campo terapéutico, y que al parecer está llamado á

prestar grandes servicios como agente hipnótico, se cuenta la sustancia que sirve de epígrafe á estas líneas, y de la cual vamos á ocuparnos con algún detenimiento.

El *hypnal* es un cuerpo sólido, cristalino y poco soluble en agua y más en el alcohol; el estado de fusión que posee antes de cristalizarse, debido al calor latente que almacena y que le hace tomar un aspecto siruposo, lo sostiene por bastante tiempo, aun á pesar de que la temperatura sea muy baja, circunstancia que permite el empleo de dicha sustancia químicamente pura por el método hipodérmico, y quizá también por el traqueal é intravenoso, que siempre son preferibles á la ingestión gástrica.

Se halla formado el *hypnal* de la combinación de dos cuerpos bien conocidos y de uso diario en la práctica de nuestra profesión, del *hidrato de cloral* y de la *antipirina*.

Combinadas químicamente estas dos sustancias dan margen á una tercera, de cualidades químicas y físicas diferentes y de efectos fisiológicos y terapéuticos idénticos en naturaleza y diferentes en la forma é intensidad.

Hasta hoy hemos venido usando el cloral y la antipirina á título de anestésico el primero y antitérmico el segundo; sustancias que á pesar de los buenos resultados que con ellas se obtienen no deja su uso de estar exento de algunas dificultades, que con la combinación de ambos desaparecen. En efecto, el cloral no puede usarse más que por la vía intravenosa, so pena de provocar una hiperemia activa y hasta una violenta flegmasía, si se le pone en contacto de las mucosas ó del tejido subcutáneo, lo cual es un inconveniente grave, máxime tratándose de los animales domésticos en quienes tenemos que emplear siempre dosis de alguna consideración si queremos obtener los verdaderos efectos del medicamento citado; pues si por obviar los inconvenientes de la irritación disminuimos sensiblemente la dosis, no obtendremos el efecto terapéutico que con la administración del cloral buscamos.

La antipirina, usada sola, produce los efectos apirésicos en alto grado, por lo que estará perfectamente indica-

da en todos los casos en que al estado febril no acompañen exacerbaciones nerviosas ó hiperestésias generales, casos, estos últimos, en que probablemente estará contraindicada.

En los objetos de nuestro estudio tenemos que combatir un sinnúmero de afecciones en las que predominan el síntoma dolor y el aumento de temperatura; síntomas que sin ser la parte inicial del padecimiento, ni la enfermedad en sí, constituyen el punto de mira del profesor, pues contra ellos dirige todos sus esfuerzos, por conceptuarlos en primera línea entre las causas que aceleran y provocan la muerte del animal. Huyendo como huimos en todos los casos de los medicamentos polifármacos, no era posible hallar una sustancia, que al par que combatiese con energía el estado hiperestésico, disminuyese el estado febril; hoy, gracias al nuevo producto, podemos atender y llenar las dos indicaciones á la vez y por añadidura ventajosamente; lo cual son circunstancias que no debemos despreciar.

Reasumiendo diremos:

1.º Que el *hypnal* ó *monocloral antipirina*, produce efectos hipostésicos y febrífugos generales en mayor escala que los producidos por sus componentes.

2.º Que puede inyectarse en la tráquea ó por cualquier vía usual, sin que produzca los desagradables efectos del hidrato de cloral.

3.º Puede usarse en disolución en un vehículo apropiado, ó bien en estado de fusión después que haya perdido la temperatura que pudiera perjudicar localmente al enfermo.

4.º Tiene aplicación el *hypnal* en los cólicos, en los vértigos furiosos, en la epilepsia, en las neurosis y en todas las enfermedades que en su estado incipiente van acompañadas de sobreexcitación, dificultad en los movimientos respiratorios, etc. No olvidaremos el importante papel que dicha sustancia puede desempeñar en las afecciones tetánicas y en los envenenamientos por la estricnina.

Para terminar diremos, que no serían perdidos los

ensayos de experimentación que del hypnal se hicieran, pues de los datos que de tal sustancia hemos podido recoger, se desprende, que en día no lejano ha de figurar en primera línea, entre los medicamentos heroicos.

JOSÉ M. ALVERO.

SECCIÓN EXTRANJERA.

INVESTIGACIONES EXPERIMENTALES SOBRE EL VIRUS TETÁNICO.— En la Universidad de Bolonia y bajo la dirección del ilustrado catedrático Guido Tizzoni, se han realizado algunas experiencias relativas al virus tetánico, de las cuales nos limitamos á consignar las conclusiones deducidas, suficientes no obstante para revelar las importantes aplicaciones prácticas que resultan de estos nuevos estudios.

El virus tetánico encuentra en el agua, cualquiera que sea la cualidad de ésta, condición apropiada para su existencia. En el agua no esterilizada, sufre al principio progresiva atenuación á medida que en ella se multiplican las bacterias comunes; pero pronto recupera su virulencia jamás debilitada en el agua esterilizada. Dicha atenuación puede presentarse más ó menos pronto y por tiempo variable, según que las mencionadas bacterias se multipliquen con mayor ó menor rapidez bajo la influencia de la temperatura.

Mientras en el agua de mar esterilizada, el virus no experimenta atenuación, en la no esterilizada, por la influencia combinada de los productos de las bacterias comunes y de las propiedades químicas de la misma, pierde su virulencia que no vuelve á recobrar.

El virus, atenuado de cualquier modo, colocado en condiciones convenientes de nutrición y temperatura, vuelve á tomar más ó menos pronto, según el tiempo de su permanencia en el agua, la virulencia primitiva.

De lo expuesto resulta, que el agua puede ser vehículo de la infección tetánica, ya sea á consecuencia de atravesar terreno tetanógeno ó por haber lavado en ella ropas procedentes

de individuos afectados de la dolencia. De esta manera se explican ciertos casos de tétanos traumáticos y algunos reumáticos.

La difusión del virus tetánico puede también tener lugar por medio del aire, cuando los animales presentan soluciones de continuidad en la piel, teniéndose de este modo la demostración experimental del contagio, que de vez en cuando ocurre en las clínicas quirúrgicas, en las que se ha presentado algún caso de tétanos.

La resistencia del bacilo á la putrefacción en el aire es más acentuada que la que opone en el agua ó bajo tierra, y en ésta última mayor cuanto más elevada y constante sea la temperatura. Pero el virus tetánico, no solamente resiste á la putrefacción conservando por largo tiempo su poder vegetativo, sino reteniendo, salvo casos excepcionales, toda su potencia patógena.

El bacilo, en su putrefacción bajo tierra, se extiende desde el hogar primitivo á los terrenos limítrofes, lo cual no es un hecho puramente pasivo y sí debido á la multiplicación de aquél, habiéndose observado que semejante fenómeno no se presenta en los terrenos arenosos.

De estas conclusiones de que nos dan cuenta Schwarz, G. Bombicci y otros, pueden deducirse aplicaciones prácticas muy importantes. En efecto, establecido que el hogar primitivo de infección puede extender su acción desmesuradamente, es necesario adoptar determinadas medidas de policía sanitaria para que la infección del terreno no tenga lugar, y en particular durante los grandes calores, que, como hemos indicado, favorecen el desarrollo del bacilo tetánico, origen de tan grave enfermedad.

COYA.

MISCELÁNEA.

A los que afirman que LA VETERINARIA CONTEMPORÁNEA ha cambiado de ideas ó ha incurrido en contradiccio-

nes, debemos contestarles lisa y llanamente que vayan un cuanto tiempo á la Escuela de primeras letras y aprendan allí á leer el castellano, pues parece que no saben hacerlo. Por lo demás, no esperen que entremos en discusión con ellos, porque ni nos ocupamos de asuntos personales, ni nos rebajaremos jamás hasta el extremo de discutir con ciertos individuos.

*
* *

Parece ser que también han dejado de pertenecer á la redacción de *La Veterinaria Española*, D. Juan Manuel Díaz Villar y E. Mejía.—Dícese que el director va á dejar de serlo, no sabemos si á consecuencia de las múltiples retiradas de los antiguos redactores de la Revista citada, ó á causa de no haberse consentido, por quien puede hacerlo, el reparto de un número ya impreso, y con un artículo de fondo de literatura y moral profesional especiales.

*
* *

Se nos ha dicho (y no respondemos de la veracidad de la noticia, aun cuando sí de la existencia de dos números distintos correspondientes al mismo día, pues los tenemos en nuestro poder) que ha habido un gravísimo disgusto en la redacción de un periódico profesional, á causa de negarse una respetable, ilustrada y virtuosísima señora á que se repartiera un número ya impreso del citado periódico, porque contenía un artículo (que nos han dicho es de un pobre tonto) injurioso para la Escuela de Madrid; y como quiera que el tal artículo había pasado por las manos y ante los ojos del director (el cual, ó no supo comprender su alcance, ó lo creyó de perlas, y después vió prohibido el reparto de lo que él había autorizado), ha obligado á éste

(al director) según parece, á presentar la dimisión de su cargo.

*
* * *

Protestamos con toda la indignación de que son capaces nuestros honrados sentimientos y el acendrado cariño que profesamos á nuestra clase, de las injuriosas reticencias con que se pretende herir á la Escuela de Madrid en un artículo que firmado por *Pedro Verdades* (que de todo dice menos de lo que indica su apellido) se ha publicado en el número de *La Veterinaria Española* correspondiente al 31 de Julio, y del cual se han repartido, así como á escondidas, algunos ejemplares. Y protestamos con tanto más motivo, cuanto que si es indigno y por todo extremo vituperable el insultar á la madre cariñosa que sólo ha otorgado beneficios (quizás inmerecidos) y obrar como mal compañero y peor discípulo, es asqueroso y cobarde dirigir el insulto cubriéndose con la coraza de un pseudónimo, sorprendiendo tal vez la buena fe de un periódico honrado y de intachable historia, y de una dirección y una redacción que podrán equivocarse, pero que jamás dejarán de ser leales, honrados, caballeros y buenos veterinarios.

La Escuela Veterinaria de Madrid debe contestar con el más soberano desprecio á los groseros insultos que se le dirigen, y pensar que tales insultos, ó son hijos del despecho producido por no haber podido formar parte de ella, ó son engendrados por la envidia que nace del convencimiento de valer científicamente menos, pero infinitamente menos, que el menos valioso de sus individuos, ó son la manifestación de un cerebro enfermo. De cualquier suerte la clase conoce á los autores de tales insultos, comprende los móviles que les guían, adivina sus intenciones y los desprecia; y en vez de erigirlos en sus directores y crearlos

sus salvadores, cosa que quizás pretenden, sólo los convierte en sus bufones y los cree unos fantoches..... ó algo peor.

*
* *

Con un atento B. L. M. recibimos el siguiente anuncio de matrícula de la Escuela Veterinaria de León, que tenemos sumo gusto en reproducir:

ANUNCIO.

Escuela especial de Veterinaria de León.

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1891—92, estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.^a enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; Fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al señor Director, extendida en papel de 75 céntimos.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la primera quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

Los exámenes anticipados del ordinario curso de 1891-92 concedidos por Real orden de 14 de Julio último para los alumnos á quienes en el referido año académico les falte una ó dos asignaturas para acabar sus estudios, se verificarán en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, previo el abono de la matrícula extraordinaria y demás condiciones señaladas en la Real orden mencionada.

El curso dará principio el día 1.º del mes de Octubre, León 1.º de Agosto de 1891.—P. O. del Sr. Director,
El Secretario, JUAN A. CODERQUE.

*
* *

ERRATA.

En el número anterior va encabezado el artículo de fondo con el epígrafe de *Acta de la sesión* etc., y solamente debe decir *profesional*, error que nuestros lectores habrán sabido subsanar.